



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

EXPEDIENTE: 561/2022

PROCEDIMIENTO: Subvención de pago único por nacimiento/adopción hijo/a

**ANUNCIO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PAGO UNICO POR NACIMIENTO Y/O
ADOPCIÓN DE HIJO/A.
Ejercicio 2022
(BOP nº90, 12/05/2022)**

**RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº621/2022 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022
(Nacimientos producidos del 01/01/2022 al 12/05/2022).**

SOLICITUDES ADMITIDAS:

NºNIF	Importe
71702648X 71094370J	500,00 €
71703164C 71094634R	500,00 €
71703518Y	500,00 €
71093946A 70981220T 70982179Q	500,00 €
71702674J 70878400J	500,00 €
71097112H 71702829F	500,00 €

SOLICITUDES EXCLUIDAS

NºNIF	Motivo exclusión
70923766T 70923971K	Artículo 1. De las Bases convocatoria.
07996600Y 70981840E	Artículo 4., d) de las Bases de la convocatoria
71094049Z 07996727H	Artículo 4., d) de las Bases de la convocatoria

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 79HZXKNDQ9HZJCSJZF6GHE | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2